



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO 2018-2019

SANTIAGO, 24 NOV 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017.
- b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en su artículo 9°.
- c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- g) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- h) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Ley 18.928 Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- k) Decreto N° 95 Reglamento Ley 18.928 Sobre Adquisiciones de bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.



CONSIDERANDO:

1) Orden N°59 de fecha 03.OCT.017 de la Subdirección Administrativa que crea la "Comisión Técnica Contratación de Servicios de Sala Cuna para Funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile, año 2018".

2) Informe Técnico N°01/2017, de fecha 18.OCT.017 suscrito por la Profesional Carmen Lorena FERNANDEZ CARRASCO y la Profesional A/C Johanna Paola NAVARRO MONTENEGRO, las cuales concluyen que en virtud de lo establecido en los artículos 194 y artículo 203 del Código del Trabajo, en materia de Protección de la Maternidad, resulta evidente dar cumplimiento a las disposiciones legales, siendo necesario la contratación de un servicio de administración de sala cuna para entregar el beneficio a las Funcionarias de la Policía de Investigaciones.

3) Informe Jurídico de fecha 18.OCT.017 suscrito por el Profesional A/C Eduardo ARANCIBIA ARANCIBIA, que concluye en su informe que por corresponder a una contratación por un monto total de \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos), impuestos incluidos, esta supera los 5000 UTM, razón por la cual debe ser sometida a un proceso de licitación pública, la cual esta afecta al trámite previo de Toma de Razón.

4) Informe Técnico Económico de fecha 20.OCT.017, el cual informa que para los períodos 2018-2019, se toma como base para la proyección del presupuesto el año 2017, lo que implica un presupuesto de M\$1.400.000, para el proceso de licitación, monto que es consecuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Subprefecto (F) Mauricio SILVA GAMBOA y la Comisario Nayadet DÍAZ CABRERA.

5) Certificado de fecha 18.OCT.017, suscrito por la Comisario Nayadet DIAZ CABRERA que certifica la No Existencia en Convenio Marco del Servicio de Administración de Sala Cuna.

6) Acta de fecha 06.NOV.017 de Designación de la Comisión Evaluadora, y Declaración de no Conflictos de Interés, suscrita por los integrantes de la Comisión Evaluadora.

7) Acta de Reunión y Proposición de Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Administración de Sala Cuna para hijos de Funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019".

8) Acta N°132/2017, de fecha 07.NOV.017, del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Policía de Investigaciones de Chile, que Aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Administración de sala Cuna para Hijos de Funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile" año 2018-2019, con un presupuesto de \$1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) impuestos incluidos en caso de servicios afectos, para este fin, que por tratarse de una contratación que supera las 5.000 UTM, este procedimiento se encuentra afecto al trámite de Toma de Razón, debiendo remitirse los antecedentes al Órgano Contralor.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para realizar un llamado a licitación pública destinado a la contratación del "Servicio de Administración de Sala Cuna para hijos de Funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019", con un presupuesto de \$1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) impuestos incluidos si correspondiera.



ÍNDICE GENERAL

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

- 1.- OBJETIVO
- 2.- BASES
- 3.- MONTOS Y MECANISMOS DE LICITACIÓN
- 4.- GARANTÍAS
- 5.- PREGUNTAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 6.- MODIFICACIONES A LAS BASES
- 7.- TIPO DE LICITACIÓN: PÚBLICA EN UNA ETAPA
- 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 9.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
- 10.- PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA VÍA SISTEMA ELECTRÓNICO
- 11.- ERRORES U OMISIONES
- 12.- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- 13.- ADJUDICACIÓN
- 14.- CONSIDERACIONES GENERALES
- 15.- DEL CONTRATO DEFINITIVO
- 16.- PLAZO DE INICIO DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- 17.- CÓMPUTO DE PLAZOS
- 18.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO
- 19.- MULTAS
- 20.- COBRO DE LA BOLETA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 21.- NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 22.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
- 23.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS
- 24.- CONFIDENCIALIDAD
- 25.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN
- 26.- LEGISLACIÓN
- 27.- DOMICILIO DE LAS PARTES

PARTE II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.- OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN
- 2.- CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 5.- OTROS ASPECTOS RELEVANTES
- 6.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN
- 7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

PARTE III: ANEXOS BASES

- ANEXO 1: CRONOGRAMA
- ANEXO 2: DATOS RELEVANTES DE LA PDI
- ANEXO 3: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 3/A PRESENTACIÓN DE OFERTAS
 - 3/B IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO 4: AÑOS DE EXPERIENCIA
- ANEXO 5: COMISIÓN POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
- ANEXO 6: COBERTURA SALAS CUNAS
- ANEXO 7: CANTIDAD DE ORGANISMOS PÚBLICOS
- ANEXO 8: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
- ANEXO 9: DECLARACIONES JURADAS
 - 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses
 - 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales
 - 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas)
 - 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores
 - 5.- Declaración de no condena por condenas penales (sólo personas jurídicas)

PARTE I:

BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO 2018-2019.

1.- OBJETIVO

La Policía de Investigaciones de Chile, en adelante la PDI, llama a los proveedores, personas naturales, jurídicas o Unión Temporal de Proveedores, a presentar sus ofertas para la Administración del Beneficio de Sala Cuna a nivel nacional de conformidad a lo señalado en las Especificaciones Técnicas. La especificación del servicio a contratar por la presente licitación y ulterior contrato, se encuentra detallado en las citadas Especificaciones Técnicas.

2.- BASES

Esta propuesta pública se registrará por las presentes Bases, anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, así como las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso. Asimismo, formarán parte de las mismas, las preguntas, respuestas y las aclaraciones escritas que emita la Unidad Técnica Ejecutora conformada por la Jefatura de Bienestar de la Policía de Investigaciones, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste servicio público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 18.928 y su Reglamento, esta Licitación Pública se registrará por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

El proceso de adquisición se ceñirá a los documentos que se señalan a continuación:

- i. Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
- ii. Preguntas, respuestas y aclaraciones; y
- iii. Oferta del Oferente.
- iv. Contrato.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente, podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl, licitación pública, **contratación del servicio de Administración de Sala Cuna para hijos de funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019.**

El Adjudicatario y/o Proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases, lo que se sancionará con el cobro de la Garantía respectiva.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, se entenderán parte integrante del contrato sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada del Proveedor.

Los gastos que demande la participación de los Oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27 del D.S. N° 95 de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928 Sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, las Especificaciones Técnicas, y la Adjudicación, estarán disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita.

3.- MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN:

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto de la presente licitación corresponde a una licitación pública MAYOR a 5.000 U.T.M.

Se hace presente, que la PDI cuenta con el presupuesto máximo en moneda nacional, para la adquisición de los servicios que se licitan, el cual es de **\$1.400.000.000** (mil cuatrocientos millones de pesos). Impuestos incluidos en el caso de servicios afectos, por veinticuatro (24) meses o hasta la ejecución completa de dicho presupuesto, motivo por el cual, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, ésta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. Sin perjuicio de lo anterior, la PDI se reserva la facultad de realizar aumentos o disminuciones al contrato con un tope del 30% del monto originalmente pactado para cubrir o suprimir los nuevos requerimientos del beneficio de Sala Cuna que se presenten en el año respectivo.

3.1 Las condiciones de adquisición serán las siguientes:

a) Administración del beneficio de Sala Cuna para los hijos/as de las funcionarias.

b) Los establecimientos, Salas Cunas a las que asisten los hijos/as de nuestras funcionarias, deberán contar con la respectiva autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado ambos otorgados por el Ministerio de Educación.

c) El proveedor que se adjudique la administración de este beneficio, podrá cobrar mensualmente en aquellos casos que correspondiere, por concepto de comisión un máximo de un 2% con IVA incluido del monto total facturado, previamente evaluado en el proceso de licitación de acuerdo al respectivo porcentaje ofertado por el proveedor, caso en el cual emitirá mensualmente dos facturas:

i) Una, por el monto total correspondiente a mensualidades y matriculas, la cual es exenta al impuesto al valor agregado, en adelante IVA.

ii) Otra, en aquellos casos que correspondiere por la prestación del servicio (comisión por gastos de administración), la cual es afecta a IVA.

Por tanto, en el caso de no existir cobro por administración del servicio, el contratante sólo deberá emitir una factura de acuerdo al monto correspondiente a mensualidades y matriculas, la que está exenta de IVA.

La PDI pagará ambas facturas recibidas conformes, dentro de 30 días corridos siguientes a la entrega conforme de las facturas.

La PDI podrá objetar por discrepancia en su contenido las respectivas facturas, para lo cual tendrá un plazo de 30 días, de lo cual informará por escrito al Administrador del Contrato, con la debida fundamentación. Luego, el adjudicado tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos para responder y justificar las discrepancias. Transcurrido este plazo y existiendo o no respuesta por parte del adjudicado, la PDI resolverá dentro de los cinco (5) día hábiles siguientes, sobre la procedencia del pago.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos montos no objeto de discrepancia, podrán ser cancelados al proveedor adjudicado.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de pagar las facturas en aquellas partes que no son objeto de discrepancias por parte de los contratantes.

4.- GARANTÍAS

a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar un instrumento por seriedad de la oferta consistente en una caución que sea pagadera a la vista e irrevocable que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Firma, documentos todos que deben ser irrevocable y pagadero a la vista, por un monto de **\$42.000.000.-** (Cuarenta y dos millones de pesos).

emitido a nombre de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5 y tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de la apertura de las ofertas técnico - económicas. Si alguno de ellos no cumpliera con lo establecido, dicha oferta será declarada inadmisibles.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **contratación de servicios de administración de sala cuna para hijos de funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019 ID..... (debe contener la id del proceso)**, y deberá ser entregada el día y hora indicado en el anexo N°1, en dependencias de la Sección Grandes Compras de la Jefatura de Logística de la PDI, ubicada en Calle General Mackenna N° 1370, 1° Piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, el horario de atención a los oferentes, para este trámite, será de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. En caso que la garantía sea electrónica esta deberá ser remitida al correo electrónico sgc.jelog@investigaciones.cl.

La garantía de seriedad de la oferta estará disponible para ser retirada por los oferentes no favorecidos con su propuesta, por tratarse de una oferta declarada inadmisibles, o por haber sido desestimada, al momento de la firma del contrato. Lo anterior en observancia de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", dado que la PDI se reserva la facultad de adjudicar a aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso de que el oferente adjudicado se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

Al o los oferentes cuya propuesta sea aceptada por la PDI, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a que se refieren las presentes Bases Administrativas, y se firme el contrato.

b) EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y por la sola voluntad de la **Policía de Investigaciones de Chile**, a través de la emisión de la correspondiente Resolución fundada en los siguientes casos:

- i. Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de este documento.
- ii. Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, o no se suscribe el mismo dentro del plazo que se señale en las presentes bases.
- iii. Si la oferta fuere falsa, errónea o equívoca.

c) GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar preferentemente una boleta bancaria de garantía a la vista, un vale a la vista o una póliza de seguro de cobro inmediato o cualquier otro instrumento que cubra el total de las obligaciones contenidas en las presentes bases y que cumple con las características de ser pagadero a la vista y tener el carácter de irrevocable y asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

En los casos en que el respectivo documento de garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento de garantía deberá ser extendido a nombre de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° **60.506.000-5**, con una vigencia igual a la duración del contrato más de sesenta (60) días hábiles después de terminado el mismo.

El monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se expresará en pesos y será del **10% del monto total del contrato**, precisándose que para estos efectos se entenderá por dicho monto al presupuesto disponible. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: " **Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de administración de servicios de sala cuna para hijos de funcionarias**

de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019" y deberá ser entregada físicamente y recepcionada en dependencias de la Sección Grandes Compras de la Jefatura de Logística de la PDI, ubicada en Calle General Mackenna N° 1370, 1° Piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en la misma fecha en que se firme el contrato. En caso que la garantía sea electrónica esta deberá ser remitida al correo electrónico sgc.jelog@investigaciones.cl.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, y será ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa y previa audiencia del proveedor, de presentarse alguna de las causales estipuladas en el numeral vigésimo de las presentes bases, a través de la dictación de la correspondiente resolución fundada.

Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor se notificara personalmente o en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

En el caso de multas, el monto será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Notificada una multa, el Adjudicatario, podrá, además, presentar recurso jerárquico dentro de plazo de tres días hábiles, por escrito, ante el Jefe Nacional de Gestión de Recursos de la PDI, quien se pronunciará con los antecedentes a la vista, dentro de un plazo no máximo de 30 días contados desde la recepción del recurso.

El Adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para un mejor resolver de la PDI.

Será responsabilidad de cada adjudicatario realizar los tramites pertinentes para mantener vigente la boleta de fiel cumplimiento del contrato. El no hacerlo, será motivo suficiente para que la PDI ponga término anticipado al contrato, sin perjuicio del cobro de la señalada garantía y del ejercicio de las demás acciones que puedan ser procedentes.

Esta garantía se restituirá al adjudicatario una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contractuales que por el presente proceso de licitación haya adquirido.

5.- PREGUNTAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas, consultas que los oferentes deseen realizar en esta propuesta, deberán hacerse a través del foro del sitio www.mercadopublico.cl, Propuesta Pública, **contratación del servicio de administración de Sala Cuna a nivel nacional, para hijos de las funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile**, hasta la fecha y hora que allí se indican, las respuestas se pondrán a disposición de todos los oferentes a través del mismo medio y en la oportunidad que en ese mismo medio se señala la que deberá ser anterior a la fecha de cierre para recepción electrónica de ofertas.

Tal y como se señalara anteriormente, las respuestas a las preguntas y/o consultas que formulen a la PDI formarán parte integrante de este proceso de licitación, para todos los efectos legales.

El servicio podrá efectuar aclaraciones por su propia iniciativa o a petición de los participantes, siempre que éstas no impliquen modificaciones a las presentes bases. Dichas aclaraciones deberán efectuarse en la misma forma y oportunidad señaladas en el párrafo primero de este numerando.

6.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La PDI podrá modificar las presentes Bases, sus Anexos y las Especificaciones Técnicas, sólo antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, por resolución fundada debidamente tramitada.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, **contratación del servicio de administración de Sala Cuna a nivel nacional, para hijos de las funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019**. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases, otorgándose a los oferentes el plazo necesario para estudiarlas y adecuar sus ofertas.

7.- TIPO DE LICITACIÓN: PÚBLICA EN UNA ETAPA

La presente licitación consistirá en lo siguiente: La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa en el momento señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma". Seguidamente, la PDI efectuará una revisión general de admisibilidad para establecer si los Oferentes cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases, verificando que se haya entregado la garantía y la documentación digitalizada (Anexos).

En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio en el acto de apertura o se determina que una oferta no cumple con los requerimientos obligatorios de la licitación, se procederá a declarar inadmisibles las ofertas del proponente que no cumplió el o los requisitos, pudiendo consignarlo en el sistema de información www.mercadopublico.cl en ese mismo acto, sin perjuicio de las correspondientes formalidades administrativas posteriores.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas obligatoriamente en el sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl, debiendo completar el formato adjunto a las especificaciones técnicas y anexarlo al sitio Web citado.

Las ofertas tendrán una validez equivalente al plazo de vigencia de la garantía por seriedad de la oferta.

En el citado portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, los servicios a adquirir, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de la adjudicación y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia de las partes involucradas.

9.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de estas Bases, lo que constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria y las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos. Ello significa:

- El conocimiento y aceptación de la documentación señalada en el punto número 2, denominado BASES, de las obligaciones y reglas que rigen la Licitación de que se trata.
- La aceptación del derecho de la PDI a solicitar información adicional o verificar la suministrada, modificar las presentes Bases, Anexo y las Bases Técnicas, conforme a los puntos número 5, denominado PREGUNTAS, CONSULTAS Y ACLARACIONES y 6, denominado MODIFICACIONES A LAS BASES.
- La aceptación del hecho que, toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrán ser verificadas en cualquier momento por la PDI.

10.-PRESENTACIÓN "OFERTA TÉCNICA" Y "OFERTA ECONÓMICA" VÍA SISTEMA ELECTRÓNICO,

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl hayan sido realizadas con éxito, incluyendo el ingreso previo del Anexo requerido. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl en la fecha y hora prevista. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas.

Sólo se considerarán las Ofertas de los oferentes que hubiesen realizado las Declaraciones Juradas indicadas en el Anexo N° 9.

Las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a los Oferentes con motivo y durante el presente proceso concursal se efectuarán sólo en el Portal Electrónico www.mercadopublico.cl. Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.- ERRORES U OMISIONES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas la PDI, en ningún caso se aceptará que los oferentes soliciten la corrección de errores, ni que salven omisiones del procedimiento, ya que, el presente concurso se sujetará a los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes.

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Ponderaciones y criterios de evaluación

Actúan por la PDI, en su calidad de entidad licitante, el órgano que se detalla a continuación: **COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano colegiado de carácter consultivo y específico para la presente licitación, conformado por al menos tres funcionarios de la PDI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, y en conformidad a la correspondiente Orden Interna, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl hasta antes de proceder a la evaluación de las Ofertas. Dicha Comisión, es la encargada de aplicar los Criterios de Evaluación, entre otros, y de responder las consultas de los oferentes.

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, será la encargada de efectuar el análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo, y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas efectuando el análisis técnico, económico y administrativo de cada una de las ofertas, emitiendo un Acta a la que se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, y que contendrá las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que servirá de antecedente para la Resolución Definitiva de Adjudicación de la PDI, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas Bases.

La Comisión tendrá un plazo de 7 días hábiles, contados desde la apertura de las ofertas, para proponer a la PDI dejar desierta, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente Licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexo. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

Los criterios que se utilizarán para la evaluación de las ofertas, junto con su ponderación respectiva serán los siguientes:

a) MECANISMO DE EVALUACIÓN

Item	Criterio Técnico	Ponderación	Fórmula de Cálculo	Medio de Verificación	Puntaje Final
A	Años de experiencia entregando este servicio	20%	(Años de experiencia analizados / máximo años de experiencia ofertados) x 7 x 0.20	Anexo N° 4	
B	Comisión por gastos de administración sobre el monto facturado (impuestos incluidos)	30%	0% = 7 x 0.30 0,1% al 0,5% = 4 x 0.30 0,5% al 1% = 3 x 0.30 1,1% al 2% = 1 x 0.30 Sobre el 2% será declarada inadmisible	Anexo N° 5	
C	Cobertura de establecimientos a nivel nacional (sala cunas)	25%	(Cantidad ofertada oferente/ cantidad máxima ofertada) x 7 x 0.25	Anexo N° 6	
D	Cantidad de organismos públicos a los que se les haya prestado este servicio	25%	(Número de organismos públicos analizados / mayor número de organismos públicos ofertados) x 7 x 0.25	Anexo N° 7	

A) Años de experiencia entregando este Servicio: Analizado en conformidad al oferente que durante más tiempo esta prestando el servicio de administración de Sala Cunas. Se debe completar el documento que acredite esta información según Tabla N° 1 (Anexo N° 4). A falta de algún dato solicitado en la fila años de experiencia, ésta no será considerada para la evaluación.

B) Comisión por Gastos de Administración sobre el monto facturado: Analizado en conformidad al oferente que presente el menor cobro de comisión de administración por el servicio ofertado, al tratarse esta de la evaluación económica de la presente Licitación. Si el porcentaje máximo de la comisión ofertada supera el 2%, dicha oferta será declarada inadmisible (Anexo N° 5).

C) Cobertura de establecimientos a nivel nacional: Analizando la cobertura de establecimientos a nivel nacional, en conformidad al oferente que trabaja con un mayor número de Salas Cuna según Tabla N° 2. (Anexo N° 6).

D) Cantidad de organismos públicos a los que se les ha prestado este Servicio: Analizado en conformidad al oferente que ha prestado el servicio de administración de Sala Cunas a un mayor número de organismos públicos. Esta información será corroborada, por lo que se requiere completar el documento que acrediten los antecedentes según Tabla N° 3 (Anexo N° 7). A la falta de algún dato solicitado en la fila del organismo público, ésta no será considerada para la evaluación.

PUNTAJE TOTAL: El puntaje total final corresponderá a la sumatoria de las calificaciones obtenidas por cada oferente de acuerdo a su oferta en cada ITEM; Años de experiencia entregando este servicio (puntaje A); Comisión por gastos de administración (impuestos incluidos) sobre el monto facturado (puntaje B); la cobertura de establecimientos a nivel nacional (puntaje C) y la cantidad de organismos públicos a los que se les haya prestado este servicio (puntaje D), tal como señala la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = A + B + C + D$$

En caso que los puntajes arrojen decimales, estos serán valorizados con dos decimales redondeados al decimal más próximo para efecto de todo cálculo y representación.

TABLA N° 1 AÑOS DE EXPERIENCIA

NOMBRE DEL ORGANISMO	NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	CANTIDAD AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS
----------------------	--------------------	-------	--------------------	-------------------------------	-------------------------------------

**TABLA N° 2
COBERTURA SALAS CUNAS**

COMUNAS
Alto Hospicio
Iquique
Antofagasta
Calama
Copiapó
Vallenar
Combarbalá
Coquimbo
Ovalle
La Serena
Barrancas
Casablanca
Concón
Curauma
La Ligua
Limache
Lolleo
Los Andes
Quillota
Quilpué
San Antonio
San Felipe
Valparaíso
Villa Alemana
Viña Del Mar
Graneros
Rancagua
Rengo
San Fernando
San Vicente
Santa Cruz
Curicó

Linares
Parral
Talca
Arauco
Chiguayante
Chillan
Concepción
Coronel
Hualpén
Los Ángeles
Lota
Penco
San Carlos
San Pedro De La Paz
Talcahuano
Tome
Temuco
Villarrica
Ancud
Castro
Chonchi
Osorno
Puerto Montt
Puerto Varas
Coyhaique
Puerto Aysén
Puerto Natales
Buin
Calera De Tango
Cerrillos
Colina
Conchali
Curacavi
El Bosque
Estación Central
Huechuraba
Independencia
La Cisterna
La Florida
La Granja
La Reina
Lampa
Las Condes
Lo Espejo
Lo Prado
Macul
Maipú
Maipú
Melipilla
Ñuñoa
Paine
Pedro Aguirre Cerda
Peñaflor

Peñalolén
Providencia
Pudahuel
Puente Alto
Quilicura
Quinta Normal
Recoleta
Renca
San Bernardo
San Joaquín
San Miguel
Santiago
Talagante
Vitacura
Valdivia
Arica

Las comunas y localidades mencionadas en la tabla precedente, no obsta a que, eventualmente se incorporen nuevos puntos geográficos no considerados a la fecha del presente contrato. Lo anterior debido a razones de requerimientos y mejor servicio.

TABLA DE EVALUACION Nº 3

CANTIDAD DE ORGANISMOS PÚBLICOS A LOS QUE SE LES HA PRESTADO EL SERVICIO

NOMBRE DE ORGANISMO PÚBLICO	NOMBRE DE CONTACTO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
------------------------------------	---------------------------	--------------	---------------------------	--------------------------------------

b) MECANISMO PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el caso que dos o más postulantes estén en igualdad de condiciones después de la evaluación, el orden de prioridad en los criterios de evaluación para producir el desempate será:

- Comisión de gastos de Administración sobre el monto facturado.
- Cobertura de establecimientos a nivel nacional
- Cantidad de organismos públicos a los que se les ha prestado este servicio
- Años de experiencia entregando este servicio

En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

13.- ADJUDICACIÓN

La PDI, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases. Además, se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas presentadas y evaluadas satisfactoriamente o rechazarlas todas por razones fundadas. La PDI adjudicará al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente, es decir, la oferta que hubiere obtenido mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. En caso de que no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses fiscales declarará desierta la propuesta. Dichas declaraciones deberán ser por resolución fundada.

13. 1.- READJUDICACIÓN: En caso de que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad sobreviniente para contratar con el Estado que afecte al Adjudicatario, o que dicha situación no haya sido advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y, a su vez, podrá readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto, se declarará desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

La PDI podrá re-adjudicar la licitación, al oferente que siga en orden de prelación, de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- 1) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- 2) Si el adjudicatario rechaza la adjudicación o la orden de compra.
- 3) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- 4) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley de Compras públicas, o de la Ley N° 20.393, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- 5) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el punto 15 letra b) denominado Suscripción de Contrato Definitivo.
- 6) Si se constata que el oferente adjudicado presentó documentación falsa o adulterada.

En los casos precedentemente señalados, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, que hubiere otorgado el oferente y podrá adjudicar al oferente que cumpla con las bases de la licitación, que se encuentren entre los evaluados satisfactoriamente y le siga en el orden de prelación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de poder declarar desierto el proceso de licitación mediante resolución fundada.

a) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La PDI adjudicará la propuesta a través de una resolución fundada, en los términos señalados en el artículo 10° de la Ley N° 19.886.

b) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y PERÍODO DE CONSULTA DE LA ADJUDICACIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación, se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la PDI publique en el sitio www.mercadopublico.cl, la resolución de adjudicación para la **contratación de servicios de administración de sala cuna para hijos de funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile año 2018-2019.**

El periodo de consulta de la adjudicación, se verificará a través de los correos electrónicos sgc.jelog@investigaciones.cl y fdonosoa@investigaciones.cl, dentro del plazo de 5 días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación.

c) PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN PÁGINA WEB

La PDI publicará e informará el nombre del adjudicatario en el sitio www.mercadopublico.cl.

14.- CONSIDERACIONES GENERALES

Las condiciones y requisitos administrativos de las presentes bases se consideran condiciones obligatorias, no obstante lo cual, será materia de la oferta, la presentación y descripción del servicio ofrecido.

15.- DEL CONTRATO DEFINITIVO

a) CONTRATO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALA CUNA A NIVEL NACIONAL:

El contrato que se origine de la presente licitación pública consiste en la Administración del Derecho de Sala Cuna a nivel nacional, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las

Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas, Anexos y la oferta del Proveedor Adjudicado.

El contrato se perfeccionará y comenzará su vigencia desde la tramitación total del Acto Administrativo que lo aprueba, esto es, una vez tomado de razón por parte de la Contraloría General de la República, en adelante CGR. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio las prestaciones que se derivan del presente contrato se iniciarán desde la suscripción del mismo, no obstante su pago estará condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, acorde con lo señalado en los dictámenes N°1189/2008 y 14362/2008 de la Contraloría General de la República.

b) SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DEFINITIVO:

De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16° de la Ley 19.886, en el plazo máximo de 7 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del Estado www.chileproveedores.cl, y que se encuentra declarado "Hábil".

Una vez acreditado lo anterior, dentro del plazo de 10 días corridos desde la notificación de la resolución de Adjudicación, el adjudicatario procederá a la firma del contrato, donde se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Para estos efectos, se le comunicará al Adjudicatario de encontrarse a su disposición el contrato para su firma, indicándole lugar y horario para ese efecto.

c) DE LA FACTURACIÓN:

La facturación deberá ser emitida a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, RUT N° 60.506.000-5, con domicilio en General Mackenna N° 1370, comuna y ciudad de Santiago, y entregada en el Departamento de Logística de la Jefatura de Bienestar de la PDI, ubicada en Williams Rebolledo N° 1799, comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago, remitiendo esta información al correo electrónico salacuna.jebien@investigaciones.cl

d) DEL PAGO:

El pago se efectuará mensualmente dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la presentación de la factura correspondiente, respecto de la cual la PDI dentro del plazo de 30 días corridos, podrá hacer las observaciones o manifestar las discrepancias que le asistan. Si el vencimiento correspondiera a un día no hábil, se pagará el primer día hábil siguiente. En caso de existir discrepancias respecto de la o las facturas, se podrá cancelar aquellos montos o servicios no objeto de discrepancia entre las partes.

En esta licitación no se contemplan ni se otorgarán anticipos de ninguna especie.

e) RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO:

Las comunicaciones que se efectúen entre la PDI y el Proveedor, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. En este caso, el Proveedor se entenderá enterado de dicha comunicación en el día y hora del envío del correo electrónico por parte de PDI según el registro de correos enviados. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio escrito que permita su respaldo para su conservación durante todo el desarrollo del contrato y análisis posterior en caso de inconvenientes y de fe de la fecha en que se envió al Proveedor dicha comunicación.

Sólo excepcionalmente y cuando se requiera una comunicación fluida y expedita para asuntos de segundo orden, podrá efectuarse vía telefónica, radial u otra similar, sin que quede respaldo de aquella. La calificación de éste radica exclusivamente en la Jefatura de Bienestar de la PDI y no obsta a que se deje constancia de dicha comunicación en soporte electrónico o papel. En este caso, se entenderá que el Proveedor ha tomado conocimiento de dicha comunicación en el mismo momento de efectuada.

Por otra parte, en los casos que se señale en estas Bases, las notificaciones que se efectúen por "carta certificada", se entenderán efectuadas al tercer día de su recepción en la oficina de correos correspondientes.

f) SUPERVISION DEL CONTRATO:

PDI y El Proveedor deberán designar un "Supervisor de Contrato" Titular, y uno Suplente. Los Supervisores Titulares deberán coordinarse permanentemente.

Estos nombramientos deberán efectuarse al momento de suscribir el contrato definitivo. En caso de cualquier hecho o enfermedad que provoque la ausencia temporal de dichos Supervisores Titulares, actuará por ellos el Supervisor Suplente. En caso que la ausencia del Supervisor de cualquiera de las partes sea o se transforme en definitiva, deberá designarse un nuevo Titular, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el hecho que desencadena su efectiva ausencia.

Cualquiera de las circunstancias antes descritas, deberá ser comunicada de forma inmediata, una vez conocida, por la correspondiente parte.

g) ENTREGA DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Adjudicatario deberá cumplir su obligación de entregar el Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento al momento en el lugar y plazo señalado en el anexo N°1, en conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas. En caso de ser una garantía electrónica esta deberá ser remitida al correo electrónico sgc.jelog@investigaciones.cl

h) INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

Si el Adjudicatario no colabora o se niega a suscribir el contrato de forma injustificada; cae en la infracción, imposibilidad o negativa de la entrega del Documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; se niegue a entregar los antecedentes que sean solicitados para la firma del mismo; o si en la oportunidad correspondiente no es declarado "Hábil" en www.chileproveedores.cl, se entenderá que se encuentra en situación de incumplimiento de su obligación nacida de la Adjudicación, y además de proceder a cobrar la garantía de seriedad de la oferta, PDI procederá a dejar sin efecto la adjudicación, para adjudicar entre los demás Oferentes que participaron en la licitación iniciando por el que continúe en mejor evaluación, o declarar desierta la licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

i) FORMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El cumplimiento de la obligación principal y sus accesorias deberá efectuarse según lo establecido en el contrato, cuyas cláusulas deberán estar en armonía y no contradecir lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y Oferta adjudicada del Proveedor.

j) MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos expresados tanto en el Contrato, como en la administración del mismo, las que no pueden alterar los elementos esenciales del mismo, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes y aprobada por acto administrativo totalmente tramitada. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse o disminuirse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas.

16.- PLAZO DE INICIO DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El servicio contratado deberá otorgarse a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan de las presentes bases y el posterior contrato, se iniciaran con anterioridad a la Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República, no obstante que el pago de los servicios contratados, estará condicionado a La Toma de Razón de la resolución que apruebe el respectivo contrato, acorde con lo señalado en los dictámenes N°14362/08 y 1189/08.

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario comunicará por escrito a la Policía de Investigaciones de Chile, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado

conocimiento oportuno de la misma, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la PDI, pudiendo otorgarse, si procediere, un plazo adicional igual al del impedimento.

Para los efectos de este número, deberá estarse al concepto de caso fortuito o fuerza mayor que contempla el artículo 45º del Código Civil.

17.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes bases administrativas, serán de días corridos, y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo salvo que se establezca expresamente que se trata de días hábiles. Los plazos son asimismo fatales y no admitirán posibilidad de retraso o prórroga de ningún tipo, bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. El plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

18.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Policía de Investigaciones de Chile, se reserva el derecho de inspeccionar el servicio contratado, debiendo el adjudicatario disponer de la presencia del supervisor para estos efectos, con poder suficiente para la resolución de inconvenientes y/o imprevistos.

19.- MULTAS

Una vez que la Institución haya determinado que existe una falta o eventual incumplimiento, se lo comunicará junto con su fundamento al proveedor y será notificado personalmente en conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19.880. Una vez notificado el proveedor, tendrá un plazo fatal de 05 días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos en relación al eventual incumplimiento. En caso de que la PDI determine que corresponde aplicar una medida, la misma se formalizará a través de una resolución fundada, la que será notificada mediante carta certificada y deberá pronunciarse sobre la infracción cometida, los hechos que la constituyen los descargos presentados, si existieren, y el monto de la multa a aplicar, la que deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información.

Si el adjudicatario hubiera presentado los descargos en tiempo y forma, la PDI tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que será notificado al adjudicatario por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda. En caso del no pago de la multa por parte del Adjudicatario, esta PDI tendrá la facultad de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, además de notificar lo sucedido a la Dirección de Compras Públicas y realizar en paralelo cualquier otra acción, conforme a derecho.

Notificada dicha resolución o acto administrativo el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la PDI deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se lo cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la PDI, para la ejecución de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de informar lo sucedido a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

La multa se calculará de conformidad a lo siguiente:

- a) Entre 1 y 5 días de incumplimiento total, o parcial, 0,05% diario del valor total del contrato.
- b) Entre 6 y 10 días de incumplimiento total o parcial, 0,10% diario del valor total del contrato.
- c) Entre 11 y 15 días, de incumplimiento total o parcial, 0,20% diario del valor total del contrato.

Con todo, el tope máximo de aplicación de multas será de 10% del valor total del contrato.

En caso de rechazo del servicio por pérdida de la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado de alguna de las Salas Cuna con convenio vigente con "EL ADJUDICATARIO", éste pagará una multa a la Policía de Investigaciones de Chile, por el monto equivalente al valor de la mensualidad más la

matrícula de dichas Salas Cuna, expresado en moneda nacional más un 10%. Asimismo, será obligación de "EL ADJUDICATARIO" realizar contactos con otras Salas Cunas o entidades educativas que cuenten con la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado, reubicando a los lactantes a la brevedad, procurando entregar un óptimo servicio a la totalidad de las madres solicitantes y haciéndose cargo de todos los gastos que ello implique.

Transcurrido 15 días desde la notificación del plazo concedido en el inciso 1º, o habiéndose aplicado por el mismo evento una multa y esta sobrepase el 10%, ello se considerará como incumplimiento grave que da lugar al término anticipado del contrato y al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo. En caso de que las deficiencias o incumplimientos del servicio contratado, la Policía de Investigaciones de Chile podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento del contrato, resolviendo a su vez éste último, previo acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de la Jefatura de Bienestar de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante la correspondiente Resolución Fundada del Jefe de Logística.

Notificada una multa, el Adjudicatario, podrá, además, solicitar su reconsideración dentro del plazo de tres días hábiles, por escrito, ante el Jefe Nacional de Gestión de Recursos de la PDI, quien se pronunciará con los antecedentes a la vista, dentro de un plazo no mayor a 10 días contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración.

El Adjudicatario recurrente deberá acompañar los antecedentes que sirvan de fundamento a su reconsideración para un mejor resolver de la PDI.

20.- COBRO DE LA BOLETA DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los Adjudicatarios podrán ser sancionados por la PDI con el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, el que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en los siguientes casos:

- i) No pago de las multas dentro del plazo establecido.
- ii) Cuando por causa imputable al adjudicatario se ponga término anticipado al contrato.
- iii) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de "EL ADJUDICATARIO".

21.- NUEVA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En el caso que habiéndose efectuado el cobro del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en conformidad a las disposiciones anteriores, una vez hechos los descuentos correspondientes por multas u otro concepto que corresponda según estas Bases, se procederá a devolver el saldo al Adjudicatario contra entrega de un nuevo documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el que debe cumplir las mismas características y ser del mismo monto y vigencia que los especificados en estas Bases Administrativas para el documento original.

El plazo para la entrega de este nuevo documento es de 10 días hábiles contados desde la notificación al Adjudicatario del cobro de la garantía anterior. La negativa a la entrega de esta nueva garantía será considerada una infracción grave del contrato, para los efectos del término anticipado del mismo.

22.- CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Con todo, y sin perjuicio de las causales específicas contenidas en otros numerales de las presentes bases, la PDI podrá poner término anticipado al contrato, unilateralmente por medio de resolución fundada, debiendo publicarse en el Sistema de Información a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas, esto es, que los establecimientos de Sala Cuna no cuenten con la debida autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado conforme a la Ley vigente; el que el adjudicatario no tenga en convenio al menos una Sala Cuna en las ciudades señaladas en el número 4.5 de las Bases Técnicas; y el no Pagar a las Salas Cunas, el costo mensual, según el servicio que se requiera de los mismos.

- ii. La quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario previo al inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- iii. La no entrega o renovación oportuna de la garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Asimismo, se podrá poner término al contrato por resciliación o mutuo acuerdo de las partes. En todos los casos señalados anteriormente no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la PDI pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

23.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales y otros, utilizados por él.

24.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a la más absoluta y total reserva de información relativas a procedimientos, fórmulas, técnicas, documentación, nominas de personal y en general cualquier antecedente obtenido de la Policía de Investigaciones de Chile con ocasión de la presente propuesta; la obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá aún después de terminada la relación contractual correspondiente.

Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter de reservado y se registrarán por las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

25.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El o los adjudicatarios no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26.- LEGISLACIÓN

El contrato que la Policía de Investigaciones de Chile suscriba con el adjudicatario se registrará por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que surja entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de sus tribunales ordinarios de justicia.

27.- DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago y para todos los efectos legales derivados del contrato aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

PARTE II:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO 2018-2019

FECHA	
UNIDAD SOLICITANTE	Jefatura de Bienestar PDI
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$1.400.000.000.- Impuestos incluidos

1. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Con el propósito de celebrar un Contrato de Administración del derecho de Sala Cuna, para los hijos/as de las funcionarias de la Policía de Investigaciones de Chile, se llama a Licitación Pública a las personas naturales y/o jurídicas, proveedoras de servicio requerido, a fin de dar cumplimiento a la Ley de Protección a la Maternidad.

2. CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

2.1 Administración del derecho de Sala Cuna para los hijos/as de las funcionarias.

2.2 Los establecimientos, Salas Cunas a los que asisten los hijos/as de nuestras funcionarias, deberán contar con la debida autorización de funcionamiento o deberán contar con el reconocimiento oficial del estado.

2.3 En caso de corresponder, el proveedor que se adjudique la administración de este beneficio, podrá cobrar mensualmente por concepto de comisión un máximo de un 2% con IVA incluido del monto total facturado, previamente evaluado en el proceso de licitación de acuerdo a su respectiva oferta, por lo cual emitirá mensualmente dos facturas.

- a) Una, por el monto total correspondiente a mensualidades y matriculas, la cual es exenta de IVA, y
- b) Otra, en aquellos casos que correspondiere por la prestación del servicio (comisión por gastos de administración), la cual es afecta a IVA.

La PDI pagará ambas facturas recibidas conformes, dentro de 30 días corridos siguientes a la entrega de las facturas.

La PDI tendrá un plazo de 30 días para reclamar de una factura, de su contenido, de lo cual, se informará por escrito al Administrador del Contrato con la debida fundamentación, y dentro de los diez (30) días hábiles a su recepción en la Sección Sala Cuna.

Luego de lo anterior, el adjudicado tendrá un plazo máximo de quince (15) días corridos para responder y justificar las discrepancias.

2.4 El proveedor adjudicado para la administración del beneficio de Sala Cuna, tendrá las siguientes obligaciones:

Asegurar que los establecimientos que escojan nuestras funcionarias cuenten con la debida autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado conforme a la Ley vigente. En caso, de pérdida de la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado de alguno de los referidos establecimientos, la empresa adjudicada realizará los contactos con otras Salas Cunas o Entidades Educativas que cuenten con la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado, reubicando a los lactantes, procurando entregar un óptimo servicio a la totalidad de las madres solicitantes.

- a) Informar a la PDI de cualquier modificación del uso legal del servicio.
- b) Informar a las Salas Cunas respecto a la contratación del servicio por parte de la PDI.
- c) Pagar a los establecimientos, el costo mensual, según el servicio que se requiera de los mismos.
- d) Dar pronta respuesta y solución a las consultas y/o problemas que pudiesen tener los establecimientos donde asisten los hijos/as de nuestras funcionarias.
- e) Negociar con las Sala Cunas un periodo de adaptación de 5 días hábiles, de manera que sea costo cero tanto para la PDI como para las funcionarias.
- f) Garantizar la continuidad de las Salas Cunas que ha la fecha de la firma de este contrato estén siendo utilizadas por las funcionarias de PDI y que no estén incorporadas a su sistema, adscribiéndolas a su sistema de Salas Cunas.

2.5 El término del beneficio de Sala Cuna para cada hijo/a de funcionaria se producirá cuando haya cumplido los 02 años de edad cronológica. Si por algún motivo el menor debe ser retirado anticipadamente y/o en forma indefinida, la PDI se compromete a dar aviso por escrito a la empresa adjudicada.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo, o hasta la ejecución completa del monto total adjudicado, impuestos incluidos si en el caos de servicios afectos.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 La PDI recibirá entre los días 20 y 25 de cada mes de parte del prestador, un detalle de los menores que han hecho uso del beneficio en el mes en curso. Luego de su revisión y aprobación por parte de la PDI, el último día hábil de cada mes, el listado deberá ser reenviado a la empresa adjudicada para su procesamiento. Las demoras en la aprobación de dicho documento podrían generar atrasos en los pagos a las Salas Cunas, por lo que perentoriamente deberá cumplir con la fecha de envío y autorización de dicho registro.

4.2 El adjudicado emitirá a las Salas Cunas una orden de facturación, de acuerdo a los requerimientos de la PDI, a fin de que las funcionarias con derecho al beneficio, obtengan la atención de sus hijos/as en dicho/s establecimiento/s.

4.3 El adjudicado pagará a las Salas Cunas, dando cumplimiento en su calidad de mandatario, a la obligación del empleador de pagar directamente el valor correspondiente.

4.4 La PDI presentará sus requerimientos a la empresa adjudicada, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación, respecto al inicio del beneficio en la nueva Sala Cuna, a objeto de proceder a realizar las gestiones de negociación con la Sala Cuna escogida por la funcionaria de la PDI.

4.5 La PDI pagará en forma íntegra por concepto de matrícula y mensualidad de los hijos/as de las beneficiarias del servicio, el 100% por niño/a.

La PDI pagará una matrícula al momento de ingreso del niño/a al establecimiento, por una sola vez en el año en curso, a menos que la funcionaria sea destinada y requiera cambiar de establecimiento a su hijo/a.

La PDI pagará las mensualidades de los menores en forma vencida.

En caso de existir cualquier pago proporcional se calculará descontando sobre la base de los días calendario.

En caso que las beneficiarias requirieran realizar un cambio de Sala Cuna para los menores, ellas deberán asumir el desembolso adicional correspondiente a la matrícula del nuevo establecimiento, salvo destinación a otras ciudades o Unidades de las madres funcionarias. No obstante, la empresa adjudicada hará todas las gestiones que encuentre a su alcance, para evitar que este pago se lleve a cabo. Por otra parte, los cambios o retiros anticipados, serán informados por la PDI tan pronto tome conocimiento de dicha situación.

Para el correcto funcionamiento del servicio, ni la PDI ni las beneficiarias del mismo, podrán en ningún caso negociar valores con las Salas Cunas, ni recibir facturas o boletas de servicio de las mismas.

En la eventualidad de que en alguna localidad o comuna no cuente con Salas Cunas o sin la autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del estado, se hace necesario que la empresa adjudicada realice contactos con otras Salas Cunas o entidades Educativas que existieran en la localidad, procurando entregar un óptimo servicio a la totalidad de las madres solicitantes. De no poder dar solución a la situación planteada y en aquellos casos en que sea procedente, la PDI podrá contratar directamente con la Sala Cuna correspondiente, a fin de cubrir el beneficio en comento, en la medida que se cumplan los supuestos previstos en la ley 19.886 y en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la hacen procedente.

En caso que la madre funcionaria requiera una Sala Cuna que no se encuentre en la nómina de asociadas, la empresa adjudicada deberá asociar a la sala cuna requerida por la funcionaria, si el establecimiento lo desea, en un plazo no mayor a 03 días hábiles en Región Metropolitana y 05 días hábiles en Regiones.

4.6 Al momento de postular, deberán señalar cuales serán los supervisores designados para la administración de este beneficio, es decir, cuales serán las contrapartes de la PDI para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración del beneficio de Sala Cuna.

5. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Se obliga al adjudicado a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud de la administración de Sala Cuna de la PDI. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines de esta licitación. Tampoco podrán revelar, comunicar o hacer el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

6. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Conforme a las Bases Administrativas.

7. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En el caso que dos o más postulantes estén en igualdad de condiciones después de la evaluación, el orden de prioridad en los criterios de evaluación para producir el desempate será:

- i. Comisión de gastos de Administración sobre el monto facturado.
- ii. Años de experiencia entregando este servicio
- iii. Cantidad de organismos públicos a los que se les ha prestado este servicio
- iv. Cobertura de establecimientos a nivel nacional

En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate, se adjudicará al Oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, en conformidad al certificado de presentación de oferta emitido por el mencionado portal.

PARTE III: ANEXO 1: CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	DÍA 1
TIPO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 5000 UTM. ADJUDICACIÓN SIMPLE
INICIO DE PREGUNTAS TÉRMINO DE PREGUNTAS	DÍA 2 O SIGUIENTE HÁBIL DÍA 6 O SIGUIENTE HÁBIL
RESPUESTAS	DÍA 10 O SIGUIENTE HÁBIL
CIERRE OFERTA PORTAL	A 30 O SIGUIENTE HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN. A LAS QUINCE HORAS.
PLAZO ENTREGA DE GARANTÍA SERIEDAD OFERTA:	EL DÍA DE CIERRE DE LAS OFERTAS HASTA LAS 12:00 HRS. PM
LUGAR DE ENTREGA:	JEFATURA DE LOGISTICA, SECCIÓN GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370 1° PISO, COMUNA DE STGO
MONTO DE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:	\$42.000.000.- (Cuarenta y dos millones de pesos).
APERTURA OFERTAS TECNICO Y ECONOMICA:	DÍA DEL CIERRE DE OFERTAS, A LAS 15:01 HRS.
PLAZO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA	7 DIAS HÁBILES DESDE EL DÍA DE LA APERTURA
PLAZO DE ADJUDICACIÓN	10 DIAS HÁBILES DESDE INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

PERIODO DE CONSULTA DE ADJUDICACIÓN	5 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA 10 DÍAS CORRIDOS DESPUES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION.
PLAZO ENTREGA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:	EN LA MISMA FECHA Y OPORTUNIDAD EN QUE SE FIRME EL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA:	JEFATURA DE LOGISTICA, SECCIÓN GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370, 1° PISO, COMUNA DE STGO
MONTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO :	10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA SESENTA (60) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE TERMINADO EL CONTRATO.
PLAZO ACOTADO ENTREGA DE SERVICIOS	DESDE INICIO DE VIGENCIA DE CONTRATO HASTA 24 MESES FATALES O HASTA LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO IMPUESTOS INCLUIDOS EN EL CASO DE SERVICIOS AFECTOS.

**ANEXO 2:
"DATOS RELEVANTES DE PDI"**

	Información
PRESUPUESTO ANUAL ACOTADO:	\$1.400.000.000 IMPUESTOS INCLUIDOS
Entidad Licitante:	POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370, SANTIAGO, RM
Unidad de Compra.	JEFATURA DE LOGÍSTICA, SECCION GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370, 1° PISO, COMUNA DE SANTIAGO email sgc.jelog@investigaciones.cl
Comisión de Técnica	Orden N° 59 de fecha 03.OCT.017 de la Subdirección Administrativa.
Encargado de la Licitación:	Subprefecto (F) Mauricio SILVA GAMBOA, teléfono 227082215, mslvag@investigaciones.cl, Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Jefatura de Bienestar.
Supervisor de Contrato PDI	Subprefecto (F) Mauricio SILVA GAMBOA, teléfono 227082215, mslvag@investigaciones.cl, Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Jefatura de Bienestar.

Supervisor Suplente de Contrato PDI	Profesional A/C Sra. Johanna NAVARRO MONTENEGRO, teléfono 227082240, salacuna.jebien@investigaciones.cl , Sala cuna de la Jefatura de Bienestar.
Dependencia Custodia de Garantías de la Licitación.	JEFATURA DE LOGISTICA, SECCIÓN GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370 1° PISO, COMUNA DE STGO, e-mail sgc.jelog@investigaciones.cl
Dependencia Custodia de Garantías Contractuales.	JEFATURA DE LOGISTICA, SECCIÓN GRANDES COMPRAS, UBICADO EN CALLE GENERAL MACKENNA N° 1370 1° PISO, COMUNA DE STGO, e-mail sgc.jelog@investigaciones.cl
Comisión Evaluadora	<p>- Subprefecto (F), Mauricio SILVA GAMBOA, RUT 11.877.440-K, correo electrónico: msilvag@investigaciones.cl</p> <p>2.- Comisario, Nayadet DÍAZ CABRERA, RUT 12.585.102-9, ndiazc@investigaciones.cl.</p> <p>Comisario (F), Sandra JIMÉNEZ SANDOVAL, RUT 12.662.735-1, sjimenezs@investigaciones.cl</p> <p>4.- Profesional, Johanna NAVARRO MONTENEGRO, RUT 10.639.637-K, jnavarrom@investigaciones.cl</p> <p>5.- Profesional (AC), Freddy DONOSO ALVARADO Rut 10.140.444-7, fdonosoa@investigaciones.cl</p>

**ANEXO 3:
"FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA"**

3-A PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Nº	ITEM	Formalidad
1	FORMALIDAD DE LA OFERTA	<p>La presentación de los Anexos 4, 5, 6 y 7, será de carácter obligatorio, el no cumplimiento declarará inadmisibles su oferta.</p> <p>- Se sugiere que la extensión del documento los documentos sea en *.pdf, o cualquier archivo no modificable.</p>
2	PRESENTACIÓN OFERENTE	De acuerdo al modelo de Presentación del Oferente del Anexo 3-B.
3	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	- Obligatorios: Según anexo N° 8 Y 9, el no cumplimiento declarará inadmisibles su oferta.
4	PROPUESTA ECONÓMICA	El porcentaje que por concepto de comisión cobrará mensualmente el proveedor que se adjudique la administración de este beneficio, el que será hasta un máximo de un 2% con IVA incluido del monto total facturado. Si el porcentaje máximo de la comisión ofertada supera el 2%, dicha oferta será declarada inadmisibles.
6	OFERTA TÉCNICA	La presentación de los Anexos 4, 5, 6 y 7.

3-B.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(no obligatorio)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE LICITACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

ANEXO 5:

COMISIÓN POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

En, a.....del mes de.....del 201...

Yo....., Cédula Nacional de Identidad N°....., con domicilio en....., de la Comuna de de la ciudad de representante legal de la empresa Rut N° con domicilio en proponente en la Propuesta Pública " ID N°", relacionada con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALA CUNA PARA HIJOS DE FUNCIONARIAS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AÑO 2018-2019", señalo el siguiente porcentaje por costo de comisión por gasto del servicio de administración impuestos incluidos, conforme a lo indicado en las presentes Bases Administrativas.

PORCENTAJE DE COMISIÓN POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO %
--	---------

.....
Identificación y firma del proponente o Representante legal.

ANEXO 6:

COBERTURA SALAS CUNAS

COMUNAS (*)	CANTIDAD SALAS CUNAS	NOMBRE SALA CUNA	CONTACTO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Alto Hospicio					
Iquique					
Antofagasta					
Calama					
Copiapó					
Vallenar					
Combarbalá					
Coquimbo					
Ovalle					
La Serena					
Barrancas					
Casablanca					
Concón					
Curatuma					
La Ligua					
Limache					
Llolleo					
Los Andes					
Quillota					
Quilpué					
San Antonio					
San Felipe					
Valparaíso					
Villa Alemana					
Viña Del Mar					
Graneros					
Rancagua					
Rengo					
San Fernando					
San Vicente					
Santa Cruz					
Curicó					
Linares					
Parral					
Talca					
Arauco					
Chiguayante					
Chillan					
Concepción					
Coronel					
Hualpén					
Los Ángeles					
Lota					
Penco					

San Carlos					
Pedro de la Paz					
Talcahuano					
Tome					
Temuco					
Villarrica					
Ancud					
Castro					
Chonchi					
Osorno					
Puerto Montt					
Puerto Varas					
Coyhaique					
Puerto Aysén					
Puerto Natales					
Buin					
Valera De Tango					
Cerrillos					
Colina					
Conchalí					
Curacaví					
El Bosque					
Estación Central					
Huechuraba					
Independencia					
La Cisterna					
La Florida					
La Granja					
La Reina					
Lampa					
Las Condes					
Lo Espejo					
Lo Prado					
Macul					
Maipú					
Maipú					
Melipilla					
Ñuñoa					
Paine					
Pedro Aguirre					
Cerdeña					
Peñaflor					
Peñalolén					
Providencia					
Pudahuel					
Puente Alto					
Quilicura					
Quinta Normal					
Recoleta					
Renca					
San Bernardo					
San Joaquín					

San Miguel					
Santiago					
Talagante					
Vitacura					
Valdivia					
Arica					
TOTAL					

* En caso de contar con más de una sala cuna por comuna, deberá insertar la cantidad de fila correspondientes, información que será corroborada en un cien por ciento. Aquellas salas cunas que no puedan ser verificadas se restarán de la cantidad total para su evaluación.

ANEXO 8:

"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"

ADVERTENCIA:

Los documentos administrativos que a continuación se detallan serán de carácter OBLIGATORIO y su omisión dejará la oferta fuera de bases.

a. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS NATURALES:** certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.

b. **TRATÁNDOSE DE OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS:**

b1) **Personas Jurídicas Constituidas no acogidas a la Ley 20.659 y aquellas migradas.**

- Escritura de constitución de sociedad y sus modificaciones más relevantes,
- Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
- Inscripción en el Registro de Comercio,
- Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
- Copia del rol único tributario de la empresa y copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

b2) **Personas Jurídicas Constituidas según Ley 20.659 y no migradas:**

- Estatuto Actualizado,
- Certificado de vigencia de la sociedad,
- Certificado de Anotaciones,
- Copia del rol único tributario de la empresa y copia de Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

NOTA 1: Los Oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" en el Registro Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, **NO necesitarán acompañar los documentos precedentemente indicados.**

NOTA 2: Los Certificados no deben tener una fecha de emisión mayor a 90 días. Los Certificados del Registro Civil deben ser completos.

ANEXO 9:

“DECLARACIONES JURADAS”

A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (sólo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración de no condena por condenas penales (sólo personas jurídicas) Ley 20.393
- 6.- Declaración jurada de no condena por delitos concursales Ley 20.720

B.- MODELOS:

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con el Director, con los integrantes e la Plana Mayor, o con los funcionarios Jefes de Jefaturas Nacionales de la Policía de Investigaciones de Chile, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/2016>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro estar unido a uno o más funcionarios directivos (Director, o con los integrantes e la Plana Mayor, o con los funcionarios Jefes de Jefaturas Nacionales) de la Policía de Investigaciones de Chile, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según se detallo en el siguiente cuadro:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, <día/mes/2016>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas por prácticas antisindicales

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años, así como tampoco ha sido condenada por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de Socios

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	de Participación en la Sociedad

Total %

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: _____

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

Firma Representante Legal

RUT Rep. Legal _____

.....

DECLARACIÓN JURADA

(Opción SIN Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <fecha>

<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA

(Opción CON Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, <razón social empresa> se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

<Ciudad>, <fecha>

.....
<firma>

<nombre>

<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas penales personas jurídicas

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.

<Ciudad>, <Fecha>

.....
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

.....

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas por delitos concursales Ley 20.720

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra condenada por delitos concursales.

<Ciudad>, <Fecha>

.....
<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE FALTAR ALGUNO DE ÉSTOS LA DECLARACIÓN SERÁ RECHAZADA.

2° INTÉGRESE la Comisión Evaluadora de la licitación por los siguientes funcionarios: Subprefecto (F) Mauricio SILVA GAMBOA, Rut:11.877.440-K, correo electrónico msilvag@investigaciones.cl; Comisario Nayadet DÍAZ CABRERA, Rut:12.585.102-9, correo electrónico ndiazc@investigaciones.cl; Comisario (F) Sandra JIMENEZ SANDOVAL, Rut:12.662.735-1, correo electrónico sjimenezs@investigaciones.cl ; Profesional Johanna NAVARRO MONTENEGRO, Rut:10.639.637-K, correo electrónico jnavarrom@investigaciones.cl; Profesional A/C Freddy DONOSO ALVARADO, Rut:10.140.444-7, correo electrónico fdonosoa@investigaciones.cl; póngase en conocimiento de los integrantes de la Comisión, para efectos de aceptación del cargo, y las obligaciones establecidas la Ley 19.886, su Reglamento y Ley 20.730 que regula el Lobby.

3° REMÍTANSE las presentes Bases Administrativas a la Contraloría General de la República, para el respectivo examen de legalidad y Toma de Razón.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl y remítase copia al Administrador Institucional de la Ley del Lobby.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".

ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística

AEV/paa

Distribución

- Jcbien (1)
- CGR (1)
- Comisión Técnica (1)
- CAE (1)
- Sec. Grandes C (1)
- Adm. Inst. Ley Lobby (1)
- Archivo (1)

